

## Examen periódico universal Dos visiones sobre la situación de los derechos humanos en Colombia

Juan Diego Restrepo

*Es periodista de la Agencia de Prensa IPC, del Instituto Popular de Capacitación, Medellín, Colombia.*

A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE NACIONES UNIDAS DEL 15 DE MARZO DE 2006 SE CREÓ EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS (CDH) CON UN OBJETIVO CENTRAL: CONSIDERAR LAS SITUACIONES DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y HACER RECOMENDACIONES AL RESPECTO. ESTE ORGANISMO INTERGUBERNAMENTAL, QUE TIENE SU SEDE EN GINEBRA, SUIZA, ESTÁ CONFORMADO POR 47 ESTADOS MIEMBROS RESPONSABLE DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO.

EN SU PRIMERA REUNIÓN, CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2007, EL CONSEJO ADOPTÓ UN CONJUNTO DE MEDIDAS TENDIENTES A PROPORCIONAR LOS LINEAMIENTOS QUE GUIARAN SUS LABORES. FUE ASÍ COMO SE LLEGÓ A CONCEBIR EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL (EPU), UN MECANISMO QUE EVALUARÁ LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS 192 ESTADOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

Basado en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos, «el examen será un mecanismo cooperativo, basado en un diálogo interactivo, con la participación plena del país de que se trate y teniendo en consideración sus necesidades de fomento de la capacidad; dicho mecanismo complementará y no duplicará la labor de los órganos creados en virtud de tratados».

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/1, adoptada en la primera reunión del CDH, los objetivos del Examen son:

- a) El mejoramiento de la situación de los derechos humanos en el terreno.
- b) El cumplimiento de las obligaciones y los compromisos del Estado en materia de derechos humanos y la evaluación de los avances y los retos a los que se enfrenta.
- c) El fortalecimiento de la capacidad del Estado y de la asistencia técnica, en consulta con el Estado examinado y con su consentimiento.
- d) El intercambio de las mejores prácticas entre los Estados y otros actores interesados.
- e) El apoyo a la cooperación en la promoción y protección de los derechos humanos.
- f) El fomento de la plena cooperación y el compromiso con el Consejo, otros órganos de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Conforme a lo establecido por los países miembros del CDH, este Examen se basará en los siguientes documentos:

- a) La información preparada por el Estado examinado, que podrá consistir en un informe nacional, sobre la base de las directrices generales que adopte el Consejo en su sexto período de sesiones y cualquier otra información que considere pertinente el Estado examinado, que podrá presentarse verbalmente o por escrito. La exposición por escrito que resuma la información no deberá exceder de 20 páginas.
- b) Además, una compilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de la información contenida en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, in-



Examen periódico universal: dos visiones sobre la situación de los derechos humanos en Colombia

cluidas las observaciones y comentarios del Estado examinado, y otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas, que no excederá de diez páginas.

c) La información creíble y fidedigna adicional que proporcionen otros interlocutores pertinentes al Examen periódico universal, que también deba considerar el Consejo en el Examen. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos preparará un resumen de dicha información que no excederá de diez páginas.

## 1. Contraste de las motivaciones

Atendiendo esa convocatoria, y como Estado miembro de Naciones Unidas, el Gobierno de Colombia aceptó someterse al EPU «con la convicción de que es útil para evaluar objetivamente la práctica de los Estados, fomentar la cooperación y promover mejores prácticas para garantizar los DDHH. El país asumió voluntariamente este ejercicio para propiciar un análisis profundo de nuestra situación, su mejor comprensión y una cooperación transparente de los demás Estados».

El presidente Álvaro Uribe Vélez así lo ratificó durante su intervención ante la 63 Asamblea General de Naciones Unidas el 24 de septiembre de 2008: «El 10 de Diciembre nuestro País se presentará voluntariamente al examen periódico universal en Derechos Humanos, nuevo mecanismo creado por Naciones Unidas, que se suma a la discusión popular de nuestro nuevo plan de ruta en la materia, al trabajo con la oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y con la OEA, y a la política de verdad, justicia y reparación a víctimas que con la memoria histórica debe cicatrizar heridas y ayudar a apagar para siempre las brasas de la violencia».

A la par del Gobierno de Colombia, las organizaciones no gubernamentales defensoras de los derechos humanos en el país también aceptaron participar activamente en el EPU. Sustentaron su presencia en las propias resoluciones de

Naciones Unidas, que establecen que el Examen debe asegurar la participación de todos los actores interesados pertinentes, con inclusión de las organizaciones no gubernamentales y de las instituciones nacionales de derechos humanos. «Las plataformas de derechos humanos y paz, venimos trabajando para promover la participación de la sociedad civil colombiana en la medida en que el procedimiento lo posibilita. Consideramos que dada la diversidad de procesos y experiencias en defensa de derechos humanos en Colombia, resulta de vital importancia que podamos aportar nuestros insumos e información para contrastar las informaciones oficiales de los Estados, y para hacer una mirada integral y profunda sobre la realidad de derechos humanos en Colombia».

## 2. Contraste de contenidos

Tomando como referencia lo consignado en los documentos presentados por el Gobierno de Colombia y las organizaciones no gubernamentales, este ejercicio descriptivo se centrará en los siguientes temas: Derechos a la vida, la integridad personal y la libertad; Paramilitarismo y bandas emergentes; Verdad, justicia y reparación; Desplazamiento forzado; y Derechos económicos, sociales y culturales. Se considera que esos cinco puntos concentran las mayores discusiones en cuanto a cifras y percepciones en el país entre diversos sectores estatales y no estatales.

### 2.1. Derechos a la vida, la integridad personal y la libertad

En el documento que ha preparado el Gobierno de Colombia, se estima que «los indicadores de criminalidad y violencia en el país hablan por sí solos». De acuerdo con los datos consignados, se tiene que el año 2002 se perpetraron 28.837 homicidios, para una tasa anual de 66 homicidios por cada 100.000 habitantes. El año 2007 finalizó con 17.198 homicidios y una tasa de 36.2 homicidios por cada 100.000 habitantes, lo que equivale a una reducción del 45.2%. Los homicidios colectivos disminuyeron de manera aún más pronunciada: de 115 casos con 680 víctimas en el 2002, el número descendió a 26 casos con 128



Examen periódico universal: dos visiones sobre la situación de los derechos humanos en Colombia

víctimas al finalizar el 2007 para una reducción del 77.4% en número de casos y de 81.2% en número de víctimas.

De otro lado, el informe estatal indica que los atentados terroristas pasaron de 1.645 en 2002, a 387 al finalizar 2007 logrando una reducción del 76.5%. Así mismo, el secuestro extorsivo, perpetrado esencialmente por las FARC y el ELN, disminuyó en un 87% de 2002 a 2007, pasando de 1.708 secuestros en 2002 a 226 en el 2007. En general, concluye el Gobierno de Colombia, «la reducción de estos indicadores ha sido progresiva y constante».

Pero las organizaciones no gubernamentales tienen otra lectura que contrasta con las cifras genéricas que presenta el Gobierno de Colombia. En el informe alterno se advierte que entre julio de 2002 y diciembre de 2007, por lo menos 13.634 personas civiles perdieron la vida por fuera de combate a causa de la violencia sociopolítica, de las cuales 1.314 eran mujeres y 719 eran niñas y niños. De esas 13.634 personas, 1.477 personas fueron desaparecidas forzosamente, aspecto que no aborda en su documento el Gobierno de Colombia.

En los 8.049 casos en los cuales se conoce el presunto autor genérico de las violaciones, el 75,4% de ellos son responsabilidad del Estado, ya sea por perpetración directa de agentes estatales, el 17,53% (1.411 víctimas); y por tolerancia o apoyo a las violaciones cometidas por paramilitares el 57,87% (4.658 víctimas). A los grupos guerrilleros se les atribuyó la presunta autoría del 24,59% de los casos (1.980 víctimas). En el último quinquenio se ha constatado un aumento del 67,71% en los registros de ejecuciones extrajudiciales directamente atribuidas a la Fuerza Pública, lapso que coincide con la aplicación de la llamada política de Seguridad Democrática promovida por el actual gobierno desde su posesión el 7 de agosto de 2002 y refrendada en su segundo mandato, iniciado el 7 de agosto de 2006.

Según el informe alterno, entre julio de 2002 y diciembre de 2007, se han registrado por lo menos 1.122 casos de ejecuciones extrajudiciales atribuibles di-

*En el último quinquenio se ha constatado un aumento del 67,71% en los registros de ejecuciones extrajudiciales directamente atribuidas a la Fuerza Pública, lapso que coincide con la aplicación de la llamada política de Seguridad Democrática*

rectamente a la Fuerza Pública, frente a 669 casos registrados entre enero de 1997 y junio de 2002. Una Misión de Observación Internacional compuesta por profesionales del Derecho, Ciencias Sociales y Forenses visitaron diversas regiones del país en octubre del 2007 y constataron que las víctimas generalmente son personas de la población campesina, líderes comunitarios, indígenas, trabajadores, y personas socialmente marginadas, que han sido previamente detenidas de manera arbitraria, señaladas muchas veces por informantes que buscan obtener recompensas o beneficios judiciales, y asesinadas posteriormente, manipulando las pruebas y la escena del crimen para hacerlos aparecer como guerrilleros muertos en combate.

Entre julio de 2002 y diciembre de 2007, fueron víctimas de torturas por lo menos 932 personas, de las cuales 201 quedaron con vida y 731 fueron asesinadas, aunque es probable que la cifra sea mucho mayor dado que en muchos casos las víctimas se abstienen de denunciar los hechos por miedo a represalias. Del total de casos registrados, 82 eran mujeres y 33 eran niñas y niños. En los casos en los cuales se conoce el presunto autor genérico de las violaciones (612 casos) el 90,51% del total de los actos de tortura registrados durante el período en estudio compromete la responsabilidad del Estado: por perpetración directa de agentes estatales, el 32,35% (198 víctimas), y por omisión, tolerancia, aquiescencia o apoyo a las violaciones cometidas por grupos paramilitares, el 58,16% (356 víctimas). A las guerrillas se les atribuyó la presunta autoría del 9,47% de los casos (58 víctimas).

Se registran también preocupantes casos de tratos crueles y degradantes por parte de la policía en contra de la población lesbiana, gay, bisexuales y transexuales. Desde 2006, se ha denunciado el asesinato de 16 mujeres transexuales y 32 atentados solamente en la ciudad de Cali. Durante 2007, se reportaron 31 denuncias de violencia física o verbal contra esta población, de las cuales 17 no fueron investigadas y en ninguna de ellas hubo sanción.

Los registros disponibles sobre detenciones arbitrarias muestran un incremento a partir del año 2002. Entre el 7 de agosto de 2002 y 6 de agosto de 2004, por



Examen periódico universal: dos visiones sobre la situación de los derechos humanos en Colombia

lo menos 6.332 personas fueron detenidas arbitrariamente por agentes del Estado colombiano. Entre el 7 de agosto de 2004 y el 31 de diciembre de 2007, 2.227 personas fueron privadas de la libertad de manera arbitraria.

De ellas, 197 eran mujeres y 142 eran niñas y niños. «Este incremento corresponde con la implementación de la política de «seguridad democrática» que promueve que la Fuerza Pública realice detenciones sin que exista flagrancia u orden expedida por una autoridad judicial», indica el informe.

Según datos de la Fundación País Libre, 8.451 personas fueron secuestradas entre enero de 2002 y diciembre de 2007. Del total de secuestros registrados en este periodo, el 23% de las víctimas son mujeres (1.944) y el 14,6% son menores de 18 años (1.235). La presunta autoría se atribuye en un 76,8% (6.491) de los casos a grupos de delincuencia común, grupos guerrilleros y grupos paramilitares. De esta cifra, 2.410 casos se atribuyen al grupo guerrillero FARC-EP, 1.474 al grupo guerrillero ELN, 511 a los paramilitares, 141 a disidencias de estos grupos y otras organizaciones. También se conocen casos en los que han participado agentes estatales en servicio o en retiro. No obstante, en las estadísticas oficiales no se divulgan los casos de toma de rehenes cometidos por agentes estatales.

Si bien en su informe al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el Gobierno de Colombia no reporta cifras concretas sobre casos que involucran a miembros de la fuerza pública en la comisión de distintos delitos, admite que «motivo de gran preocupación han sido las denuncias respecto a presuntos homicidios cometidos por la Fuerza Pública en personas protegidas o por fuera de combate» e indica que se han desarrollado diversas acciones interinstitucionales que buscan contrarrestarlas para fortalecer el respeto de los derechos humanos por parte de las tropas.

En esa perspectiva, el documento estatal resalta diversos mecanismos adoptados en las diversas guarniciones militares y en las unidades policiales, así

como entre los organismos de seguridad y judiciales, entre ellos aplicar como parámetro de evaluación e incentivos aplicados para medir los resultados operacionales de la Fuerza Pública la desmovilización y la captura, y restándole importancia a las «bajas»; así como disponer que la Fiscalía General de la Nación asuma en forma inmediata la investigación una vez ocurridos los hechos de muertes de civiles en el marco de enfrentamientos.

El Gobierno de Colombia dice haber priorizado las denuncias contra los integrantes de las Fuerzas Armadas y señala que la Procuraduría General de la Nación, organismo encargado de la vigilancia disciplinaria de los agentes del Estado, adelanta «más de 700 investigaciones disciplinarias relacionadas con estos casos»; además, en aplicación de criterios constitucionales, se han remitido a la justicia ordinaria 226 investigaciones.

Cifras consignadas en el documento del EPU indican que al 30 de julio de 2008 habían sido vinculados a investigaciones penales 748 miembros de la Fuerza Pública, se habían expedido órdenes de captura contra 242 de ellos, han sido acusados 110 ante los jueces y se habían producido 14 sentencias condenatorias que han recaído sobre 42 miembros del Ejército.

Para reforzar su planteamiento, el documento de Gobierno hace referencia a cifras de la Defensoría del Pueblo que indican que en los últimos cinco años ha recibido 34.743 quejas por infracciones al DIH; de éstas, sólo en el 3,1% (1.107 quejas) se atribuye responsabilidad a miembros de la Fuerza Pública.

Estos registros precisan que fueron los grupos guerrilleros los que más infracciones cometieron.

En el informe, el Gobierno de Colombia también explica que se han tomado medidas para prevenir, investigar y sancionar el delito de desaparición forzada. «En el diseño de las políticas para combatir este flagelo han jugado un importante rol las organizaciones de la sociedad civil», se afirma en el documento. Entre las medidas dispuestas se encuentran la Creación del Mecanismo de Búsqueda Urgente para personas desaparecidas; la instauración de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas (CBPD) conformada por entidades del Estado



Examen periódico  
universal: dos visiones  
sobre la situación de los  
derechos humanos  
en Colombia

y la sociedad civil con el objeto primordial de apoyar y promover la investigación de este delito.

Adicionalmente, plantea que en relación con el delito de tortura también se han tomado medidas preventivas, entre las que se encuentran su prohibición, incluida en el Modelo Único Pedagógico para la enseñanza de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en las escuelas de formación de las Fuerzas Militares, y la capacitación a nivel nacional a fiscales especializados e investigadores en el carácter de lesa humanidad del delito, su imprescriptibilidad, la tipificación internacional, la adecuación típica de las conductas en el derecho interno, y las herramientas idóneas para su investigación y prueba.

En contraste con lo evidenciado por el Gobierno de Colombia, las organizaciones no gubernamentales insisten en sostener la idea de que la ejecución de la llamada política de Seguridad Democrática ha generado mayores violaciones a los derechos y libertades ciudadanas debido a que está basada en un desconocimiento deliberado de principios elementales del derecho humanitario. «Así mismo, se han desconocido principios básicos establecidos en la Constitución Política que define al país como un Estado Social de Derecho y se ha circunscrito «la seguridad» a respuestas militares y policiales, ignorando con ello que debe fundarse en el respeto por los derechos humanos».

## 2.2. Paramilitarismo y bandas emergentes

Uno de los aspectos que más discusión genera en Colombia en torno de los derechos humanos es la existencia o no de fuerzas armadas ilegales vinculadas al Estado con el propósito de responder el ataque de las guerrillas y sostener actividades contrainsurgentes. En este tema se evidencian dos posiciones irreconciliables: para el Gobierno colombiano ya se logró el fin del paramilitarismo a partir de la dejación de armas y la desmovilización colectiva de 31.671 personas que integraban los distintos bloques de autodefensa; contrario a ello, las organizaciones no gubernamentales consideran que el paramilitarismo no ha

sido desmantelado y aún no se han depurado los estrechos vínculos con agentes estatales.

En su informe para el EPU, el Gobierno colombiano presenta el fenómeno desde la perspectiva de nuevos grupos armados, «denominados bandas criminales emergentes, con la pretensión de controlar el negocio del narcotráfico y de desarrollar otras actividades criminales o extorsivas, aprovechando las dificultades que imponen la difícil topografía de Colombia y la corrupción. La decisión del Estado ha sido clara en combatir con toda su capacidad a estos grupos».

El documento estatal reporta la creación del Mecanismo de Verificación Conjunto contra las Bandas Criminales a nivel nacional y regional; así como el Centro Integrado de Inteligencia contra las Bandas Criminales. Según se afirma en el informe, «muchas de estas bandas se han desarticulado, sus jefes han sido encarcelados o han caído abatidos al enfrentar a la Fuerza Pública. Se ha logrado establecer que el 12.7% de los capturados o abatidos eran desmovilizados». El Gobierno ha destacado la valiosa contribución de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de Estados Americanos (OEA) en el seguimiento a este fenómeno.

Pero las organizaciones no gubernamentales han dejado en claro que el paramilitarismo no ha sido desmantelado en el país y, además, no se han depurado los estrechos vínculos con agentes estatales. El informe alterno indica que antes de iniciarse las negociaciones del Gobierno con los paramilitares en diciembre de 2002, las cifras oficiales indicaban la existencia de 12.000 paramilitares.

No obstante, un estudio del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz citado en el documento estima, con base en datos de la Policía Nacional, que actualmente hay por lo menos 9.000 paramilitares armados que hacen parte de 76 grupos que siguen operando, algunos bajo nuevos nombres, en 25 departamentos del país. Según este análisis, los grupos ilegales señalados como paramilitares mantienen el control social de la población en sus territorios mediante la comisión de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. Así mismo, sus estructuras económicas se han



Examen periódico universal: dos visiones sobre la situación de los derechos humanos en Colombia

consolidado a través del proceso de legalización de los bienes y negocios que obtuvieron mediante el despojo y el desplazamiento forzado.

Para reforzar la persistencia del fenómeno paramilitar, las organizaciones no gubernamentales advierten del incumplimiento a los acuerdos alcanzados en el proceso de negociación con los grupos paramilitares, que condicionaron la obtención de beneficios jurídicos al cese de la comisión de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho humanitario. Según un informe de la Comisión Colombiana de Juristas, citado en el documento, entre el 1° de diciembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2007 por lo menos 4.019 personas fueron víctimas de violaciones al derecho a la vida atribuidas presuntamente a los grupos paramilitares en por lo menos 27 de los 32 departamentos, sin que el Gobierno reaccionara al respecto. Entre las víctimas hubo 340 mujeres y 170 niñas y niños. Por lo menos 343 personas han recibido tratos crueles, inhumanos o degradantes o han sido víctimas de torturas y por lo menos 4.213 personas han sido víctimas de amenazas cometidas por grupos paramilitares.

En ese mismo período y de acuerdo con el Observatorio Indígena de Políticas Públicas y Derechos Étnicos, las comunidades indígenas han registrado la muerte de 212 de sus miembros a manos de paramilitares (187 eran hombres y 25 mujeres), 22 casos de desaparición forzada (18 hombres y 4 mujeres), 29 casos de tortura (25 hombres y 4 mujeres), 90 secuestros (86 hombres, 3 mujeres y 1 niño) y 24 amenazas colectivas dirigidas contra sus comunidades por parte de estos grupos, que el Gobierno dice haber desmovilizado de manera exitosa.

El documento alerno recuerda los nexos de congresistas y altos funcionarios de Gobierno con grupos paramilitares. A julio de 2008, había 63 congresistas, la mayoría copartidarios y aliados del Presidente de la República, investigados por sus presuntos vínculos con grupos paramilitares. Por lo menos 14 departamentos enfrentan hoy problemas porque algunos cargos de elección popular han sido ocupados por personas con presuntos o comprobados nexos con

*A julio de 2008, había 63 congresistas, la mayoría copartidarios y aliados del Presidente de la República, investigados por sus presuntos vínculos con grupos paramilitares.*

grupos paramilitares y han salido a la luz pública varios documentos que demuestran que políticos y paramilitares acordaron apropiarse de dinero público y tomarse los cargos de elección popular del país.

En cuanto a altos funcionarios públicos, las organizaciones no gubernamentales resaltan lo ocurrido en el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), organismo que tiene a cargo las tareas de inteligencia en el país y que depende de la Presidencia de la República. El ex director Jorge Noguera está siendo investigado por la Fiscalía y fue sancionado por la Procuraduría General de la Nación por nexos con paramilitares. Además, el paramilitar Salvatore Mancuso ha suministrado información que amerita que se investiguen los posibles nexos del Vicepresidente de la República, Francisco Santos Calderón, y del Ministro de Defensa Juan Manuel Santos, con el paramilitarismo. «No obstante estas revelaciones, ni la Fiscalía ni el Presidente de la República han demostrado voluntad para adelantar acciones jurídicas y políticas al respecto», advierte el informe alerno.

El documento llama la atención sobre los importantes esfuerzos de la rama judicial por investigar los vínculos de los paramilitares con el Congreso y sectores importantes del Estado, los cuales se han enfrentado a reiterados obstáculos por parte del Gobierno que lanza ataques verbales permanentes en contra de la Corte Suprema de Justicia y coloca trabas para la aprobación de medidas legislativas que buscan depurar los vínculos de los políticos con paramilitares. Ante estas críticas, el informe del Gobierno de Colombia destaca también algunas cifras que dejan ver las acciones de la justicia colombiana tendientes a descubrir los nexos del paramilitarismo con las distintas esferas de la comunidad política. De esta forma, precisa el documento, 68 congresistas están siendo investigados; 5 congresistas, 2 ex congresistas y 1 gobernador han sido condenados; 5 procesos contra congresistas han sido cerrados por falta de pruebas; y 6 alcaldes están siendo investigados; cerca de 100 empresarios están vinculados a diferentes procesos y la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía ha compulsado copia respecto a 76 miembros de las Fuerzas Armadas. «Estas ci-



Examen periódico universal: dos visiones sobre la situación de los derechos humanos en Colombia

fras evidencian la independencia y el avance en la labor investigativa y el intenso trabajo de la rama judicial para alcanzar la plena verdad sobre el fenómeno del paramilitarismo», asevera el Gobierno de Colombia.

### 2.3. Verdad, justicia y reparación

En virtud de los acuerdos alcanzados con los grupos paramilitares tras su dejación de armas y su desmovilización, el Gobierno de Colombia expidió la Ley 975, conocida como de Justicia y Paz, con el fin de facilitar la reincorporación individual y colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados ilegales, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Esta normatividad no ha estado exenta de polémica y de cuestionamientos por parte de diversos sectores de carácter nacional e internacional.

Por ello el informe estatal para el Examen Periódico Universal ha consignado varias consideraciones al respecto, entre ellas que «dentro de los procesos de paz desarrollados en el mundo, esta es la ley más exigente». Sustenta esta afirmación en su piso jurídico: «no permite amnistías o indultos a crímenes de guerra o de lesa humanidad. Por el contrario, otorga a los victimarios una reducción de la pena privativa de la libertad a cambio de verdad, justicia y reparación para las víctimas y el cumplimiento de compromisos de desarme y no reincidencia». Aclara el Gobierno de Colombia que todos aquellos hechos que no sean esclarecidos de manera voluntaria, la justicia ordinaria estará obligada a conocerlos y proseguir su investigación.

Tres años después de expedida la ley, el Estado consigna en su informe que ha ejecutado varias acciones con el fin de garantizar los derechos de las víctimas, entre ellas destaca las siguientes: en materia de justicia, a junio de 2008, se habían concluido 1.141 versiones libres de jefes paramilitares que tuvieron como resultado la confesión de un importantísimo número de hechos delictivos; se ha dispuesto de salas móviles de versión libre que transmiten para las víctimas

*Las organizaciones no gubernamentales colombianas son particularmente críticas a la hora de evaluar el tema de la verdad, justicia y reparación en relación con el proceso llevado a cabo con los paramilitares.*

los testimonios de los paramilitares desmovilizados postulados a recibir los beneficios de la ley; se ha dispuesto de recursos adicionales para fortalecer la Unidad Nacional de Justicia y Paz de la Fiscalía de acuerdo con sus necesidades reales, aumentando a 59 el número de fiscales con facultad de procesamiento y 125 de apoyo, así como a 400 investigadores.

En cuanto a las víctimas del paramilitarismo, el Gobierno de Colombia destaca la creación de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), mecanismo a través del cual se pretende garantizar los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas; además, resalta la labor de la Defensoría del Pueblo, que ha realizado brigadas jurídicas y presta a las personas que se consideran víctimas, asesoría, asistencia, acompañamiento psicosocial, representación judicial y extrajudicial.

Precisa el informe gubernamental que gracias al apoyo financiero y técnico de organismos internacionales se ha implementado un proyecto de asesoría jurídica especializada para garantizar la participación efectiva de las víctimas y la plena realización de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, y a la par de todo ello se creó el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la ley de Justicia y Paz, al cual se han destinado 21 millones de dólares entre 2007 y 2008, y se expidió el Decreto 1290 de 2008, por medio del cual instituyó el Programa de Reparación Individual por la vía Administrativa (paralelo a la reparación por vía judicial), que tiene previsto una inversión de 3,7 millones de dólares en los próximos tres años.

En cuanto a otros resultados, el documento oficial indica que se han exhumando 1.056 fosas en las cuales se han encontrado 1.559 cuerpos, de los cuales 513 tienen posible identificación y 202 ya fueron identificados y entregados. En cuanto a la reparación a las víctimas, hasta el 1 de septiembre de 2008, los paramilitares desmovilizados han entregado 4.619 bienes al Fondo de Reparaciones.

Las organizaciones no gubernamentales colombianas son particularmente críticas a la hora de evaluar el tema de la verdad, justicia y reparación en relación con el proceso llevado a cabo con los paramilitares. En su informe alterno para



Examen periódico  
universal: dos visiones  
sobre la situación de los  
derechos humanos  
en Colombia

el Examen Periódico Universal concuerdan con el Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, presentado en febrero de 200: «La impunidad y las limitaciones al acceso a la justicia son estructurales en Colombia y afectan a todas las víctimas de violaciones de derechos humanos y derecho humanitario».

Muestra de ello, señala el documento, es la impunidad abrumadora de los crímenes de los paramilitares: «de 31.671 paramilitares que se habrían «desmovilizado», el 90,1% (28.544) fueron beneficiados con una amnistía de facto mediante el decreto 128 de 2003, bajo el argumento de que no tenían investigaciones o condenas en su contra por delitos graves.

No se les exigió contar la verdad sobre las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario en las que participaron o de los que tuvieron conocimiento y, por lo tanto, no ha sido posible determinar responsables, mandos, financiadores, promotores y cómplices en la sociedad y en el Estado de estos crímenes». Agrega el informe que han sido particularmente invisibilizados los delitos de desplazamiento forzado, reclutamiento de niños y niñas, y delitos de violencia sexual.

A diciembre de 2007, tan sólo 116 paramilitares, es decir el 0,3% de los 31.671 desmovilizados, están siendo procesados efectivamente por la ley 975 y ninguno ha sido condenado, «por lo que no se han garantizado los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación», indica el informe.

Además, agrega el documento, mediante decretos reglamentarios a la ley 975 y en la práctica, el Gobierno está intentando reducir los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación, contradiciendo decisiones expresas de la Corte Constitucional: «ha interferido en la órbita del juez para señalarle cuál debe ser la reparación que se dé, o para incluir o expulsar personas de los procesos penales; ha negado la responsabilidad de reparar y ha utilizado medidas de asistencia humanitaria o política social a manera de reparación; ha indicado

que la restitución de bienes no es prioritaria y ha introducido rebajas ilegales a la pena de privación de la libertad de los victimarios».

También evidencia este informe que tampoco se ha garantizado la seguridad de las víctimas y testigos que han participado en los procesos de justicia y paz. Según la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), hasta julio de 2007 habían sido asesinadas 15 de esas personas y más de 200 han sido amenazadas. Adicional a ello, la Corte Constitucional falló en mayo de 2008 una acción de tutela en la cual señaló que el Programa de Protección a Testigos y Víctimas es insuficiente y ordenó la reforma del mismo para que sea más efectivo y más específico, en particular en materia de protección a mujeres. En el marco de la implementación de la ley 975, la Fiscalía ha reportado la existencia de al menos 4.000 fosas, de las cuales se han hallado 1.289 en donde se han exhumado 1.555 cadáveres. De los cuerpos exhumados hasta diciembre de 2007, solamente 215 habían sido identificados plenamente. Al respecto, una de las críticas del informe no gubernamental a este proceso se centra en que previamente a la exhumación, en la mayoría de los casos, la Fiscalía no establece quién es el individuo al que se pretende encontrar, a pesar de que ese es el procedimiento que debe observarse, de conformidad con los protocolos internacionales sobre la materia, y con el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas adoptado en 2007 por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de la cual hace parte la Fiscalía.

Uno de los puntos más polémicos en materia de verdad, justicia y reparación se dio en mayo de 2008 tras la decisión del Gobierno de Colombia de extraditar a Estados Unidos a 15 jefes paramilitares para que fuesen juzgados por delitos de narcotráfico con el argumento de que habían seguido delinquiendo después de su supuesta dejación de armas y desmovilización, y en medio de los procesos de la Ley 975.

Si bien el Gobierno de Colombia aclara en su reporte al EPU que todos aquellos hechos delitos que no sean esclarecidos de manera voluntaria, la justicia ordinaria estará obligada a conocerlos y proseguir su investigación, la decisión de extraditar





Examen periódico  
universal: dos visiones  
sobre la situación de los  
derechos humanos  
en Colombia

a los jefes paramilitares fue entendida como una trampa a las mismas normas. Advierten las organizaciones no gubernamentales que al priorizar el juzgamiento en Estados Unidos por narcotráfico en vez de la investigación y sanción de los delitos de lesa humanidad, «se hace evidente que el Estado colombiano no quiere o no puede impartir justicia en relación con estos delitos cometidos contra las víctimas que permanecen en Colombia. Además, implica reconocer que no ha habido una real desmovilización ni, mucho menos, un efectivo proceso de paz».

Al respecto, el Gobierno de Colombia explica en su informe que estas extradiciones se hicieron de conformidad con el marco legal. «Fue una decisión administrativa del Gobierno, que estimó que los extraditados no estaban cumpliendo con las condiciones que exige la ley para acceder a los beneficios penales en ella establecidos. Esta decisión debe llevar a los demás miembros de los grupos desmovilizados a cumplir sus compromisos con la verdad y la reparación. Igualmente, toda la estructura de mandos medios y combatientes sigue a disposición de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía».

Al justificar la extradición, el Gobierno de Colombia indica en el documento que «aseguró la más amplia cooperación judicial con el gobierno de los Estados Unidos, el cual designó un Agregado Judicial en la Embajada en Bogotá para canalizar todas las solicitudes de manera inmediata ante las autoridades competentes. Por otra parte, se acordó que los bienes que allá entreguen los extraditados, producto de acuerdos con jueces norteamericanos, se destinen totalmente a la reparación de las víctimas en Colombia. Adicionalmente, el Gobierno solicitó a los Estados Unidos poder enviar representantes colombianos a los juicios que se adelanten en aquel país a fin de continuar en la búsqueda de la verdad».

#### 2.4. Desplazamiento forzado

De acuerdo con el reconocimiento que hace el mismo Gobierno de Colombia

en el documento al EPU, «el desplazamiento forzado es la violación a los derechos humanos de mayor magnitud en Colombia». Sin embargo, en los mensajes públicos de José Obdulio Gaviria, uno de los asesores presidenciales más influyentes, no se reconoce como tal: «Nosotros no tenemos desplazados, tenemos migración en buena parte por el paramilitarismo y la guerrilla (...) esa gente se fue para ciudades y allá están como migrantes».

Si bien el Gobierno de Colombia acepta la dimensión del desplazamiento forzado, poco lo reconoce en cifras. En su informe cita datos del Sistema Único de Registro de Desplazados, que reporta 2 millones 577 mil 402 personas desplazadas. Sin embargo, añade que «se estima que el número es mayor», lo que significaría que los datos que entregan constantemente agencias nacionales e internacionales no gubernamentales no son tan errados como los hacen ver algunos voceros de gobierno.

Para hacer frente a la problemática, el Estado colombiano reporta varias medidas, entre ellas la promulgación de la Ley 387 de 1997, que definió la política pública en materia de desplazamiento, «y desde entonces el Estado se ha comprometido en garantizar el goce efectivo de los derechos de esta población». Agrega que la Corte Constitucional, «tomando la iniciativa al interior del Estado», declaró el «estado de cosas inconstitucional» en este tema y ordenó ajustar y cumplir la Política de Atención Integral a la Población en Situación de Desplazamiento.

En cumplimiento de este fallo, el Estado, asegura el Gobierno de Colombia, «ha intensificado sus esfuerzos por desarrollar tanto el marco normativo, como la producción de indicadores, la atención diferencial a la población y los recursos presupuestales para su implementación efectiva, (que se han multiplicado aproximadamente por seis en los últimos seis años). Además, la Corte realiza un estrecho seguimiento a sus decisiones mediante audiencias públicas en las cuales participan directamente la población en situación de desplazamiento». Afirma el Gobierno de Colombia que las políticas desarrolladas para atender a la población desplazada por los actores armados ilegales «ha permitido mayor



Examen periódico universal: dos visiones sobre la situación de los derechos humanos en Colombia

visibilidad de la situación y mejor interlocución con las víctimas en el diseño e implementación de programas idóneos para su atención», y establece que ha habido una «evolución favorable» de esas políticas, las cuales, según el documento, «ha sido reconocida por el Representante Especial del Secretario General de la ONU para los desplazados. Asimismo, el representante de ACNUR en Colombia se ha referido al marco normativo colombiano como uno de los más avanzados a nivel mundial».

Dentro de los logros que, según el Gobierno colombiano, se han alcanzado en el país tras el desarrollo de la Política de Atención Integral a la Población en Situación de Desplazamiento, el informe para el EPU destaca los siguientes: implementación de mecanismos para que la población en situación de desplazamiento participe en todo el proceso; mejoras en el registro único de población desplazada; mejoras en la oportunidad, calidad y particularidad de la atención; aumento en los índices de cobertura frente a los derechos a la salud (82%) y la educación (76%), y disminución del desplazamiento.

La visión optimista del Gobierno de Colombia con respecto al desplazamiento forzado no coincide con la crisis humanitaria que a este respecto evidencian las agencias nacionales e internacionales, que ubican al país como el segundo país con mayor número de personas desplazadas internas en el mundo después de Sudán. Preocupa a las organizaciones no gubernamentales que prepararon el documento alternativo para el EPU el número de personas desplazadas, 4 millones 361 mil 355 personas a marzo de 2008 según la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes), y su continuo aumento. Según registros de esta agencia no gubernamental, durante el primer trimestre de 2008 fueron desplazadas 113.473 personas, lo cual representa un incremento del 18% respecto del mismo periodo del año anterior, lo que significa que, diariamente, se están desplazando forzosamente en promedio 1.250 personas. Las poblaciones afrocolombianas y los pueblos indígenas son particularmente afectadas por esta violación.

Esta situación llevó a la Corte Constitucional en su sentencia T-025 de 2004 a declarar un «estado de cosas inconstitucional» para que se diera atención oportuna e integral a la población desplazada. No obstante, según las organizaciones no gubernamentales, el Gobierno no ha garantizado los derechos de la población desplazada.

Sustenta su afirmación en los resultados de una encuesta realizada por la Comisión de Seguimiento de la Sociedad Civil a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado en el mes de noviembre de 2007 según la cual un 74% de esta población se encuentra en extrema vulnerabilidad, al estar por debajo de la línea de indigencia; un 26,6% de los menores de 5 años padecen desnutrición; y el 11% de los casos de mujeres gestantes, durante el último año anterior a la encuesta, el embarazo falló o quedó interrumpido. «El Estado no ha cumplido con su obligación de proteger los bienes de la población desplazada ni ha garantizado la restitución de los mismos, que han sido objeto de usurpación por parte de los grupos paramilitares», sostienen las organizaciones no gubernamentales que han preparado el documento alternativo para el EPU.

Aseveran en su informe que a través de varias iniciativas legislativas promovidas por el Gobierno, el Estado ha buscado legalizar la posesión ilegal de tierras y bienes detentados por los paramilitares y fomenta actividades empresariales en estas tierras. Las iniciativas más cuestionadas son el Plan Nacional de Desarrollo, la Ley General Forestal (que fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional), el Estatuto de Desarrollo Rural, el programa Agro Seguro y la Ley de Saneamiento de la titulación de la propiedad inmueble.

En el documento alternativo también se afirma que a pesar de lo ordenado por la Corte Constitucional, «no se les ha exigido a los paramilitares procesados bajo la ley 975 entregar los bienes usurpados a la población desplazada». Citando informes de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, las organizaciones no gubernamentales consignan que hasta 2005 la extensión de tierras abandonadas era de 6,8 millones de hectáreas. A diciembre de 2007, esta misma entidad oficial reportó que los paramilitares ha-



Examen periódico  
universal: dos visiones  
sobre la situación de los  
derechos humanos  
en Colombia

bían entregado solamente cinco bienes inmuebles urbanos y una extensión de 4.762 hectáreas en bienes inmuebles rurales, es decir, el 0,007% del total de bienes usurpados.

Dentro de las advertencias citadas por las organizaciones no gubernamentales que lanzó la Corte Constitucional se incluye la falta de políticas de atención con enfoque específico para mujeres, niños y niñas, para prevenir el desplazamiento de pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, y para atender las necesidades de los que ya han sido desplazados, así como de la inexistencia de una política de apoyo psicosocial a las víctimas de desplazamiento. A ello se agrega el desconocimiento por parte del Gobierno del a la consulta contemplado en el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, lo que aumenta el riesgo de desplazamiento relacionado con proyectos de explotación de recursos naturales o de infraestructura en los territorios colectivos y en los resguardos indígenas.

Por último, el documento alterno resalta que uno de los principales obstáculos para la prevención del desplazamiento forzado, tal como lo ha señalado ACNUR en diversos análisis sobre el tema, es la impunidad en que queda este delito, dado que sólo en el 1% de los casos conocidos por el Estado se iniciaron investigaciones.

## 2.5. Derechos económicos, sociales y culturales

La situación de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) es otro de los puntos sobre los que persisten grandes discusiones en el país entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales. Tanto el documento estatal como el alterno consignan diversos aspectos que evidencian marcadas diferencias entre un sector y el otro.

Para el Gobierno de Colombia las tres preocupaciones más recurrentes en términos de DESC son: pobreza y desigualdad, educación y salud. En el informe para el EPU se anota que el país avanza en el reto de medir adecuadamente es-

tos derechos para poderlos garantizar integral y universalmente. «Para tal fin se constituyó desde el año 2005 un grupo interinstitucional de construcción de indicadores DESC, bajo la coordinación de la Vicepresidencia de la República, con el fin de crear indicadores que permitan medir el avance en el cumplimiento de estos derechos».

Si bien no muestra avances de ese grupo, el Gobierno de Colombia reporta el desarrollo de una política integral para superar el problema de la pobreza y la desigualdad en el país. Según el informe, para tal fin y de manera paralela a las políticas macroeconómicas y de seguridad, ha implementado un plan de reactivación social a través de siete herramientas concretas: revolución educativa; protección y seguridad social; impulso a la economía solidaria; manejo social del campo; manejo social de los servicios públicos; país de propietarios; y calidad de vida urbana.

El informe estatal indica que entre los años 2003 y 2006, el 70,2% de los recursos de inversión del Gobierno se destinaron a financiar estas herramientas. Y como resultado de esa inversión, se afirma que en ese periodo se logró una reducción de la pobreza moderada, que pasó, según el documento, del 55% al 45,1%, y la pobreza extrema del 21% al 12%. La meta, según se reporta en el informe, es disminuir el índice de pobreza al 28% y el de indigencia a 8,8%, siguiendo los lineamientos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En materia educativa, el informe para el EPU también reporta, al decir del Gobierno de Colombia, avances importantes entre los años 2002 y 2006. Ejemplo de ello es la cobertura educativa, que pasó del 88% al 94% de cobertura bruta en educación básica y media, y del 24% al 31% en educación superior, en particular en programas de pregrado. Adicional a ello, la ampliación de la cobertura en educación preescolar, básica y media ha logrado 1 millón 348 mil 703 nuevos cupos oficiales, a través de inversiones realizadas en infraestructura escolar y en la implementación de modelos educativos flexibles.

En su informe al EPU el gobierno de Colombia reconoce que para lograr mayores alcances en educación debe superar problemas de recursos, disponibi-



Examen periódico universal: dos visiones sobre la situación de los derechos humanos en Colombia

lidad de información y acceso a la escuela en zonas rurales. Además, admite que hacen falta estudios que indiquen qué pasos tomar para mejorar los índices, teniendo en cuenta que lograr la calidad en la educación no es sólo una responsabilidad de la escuela sino de toda la sociedad; finalmente, resalta que con respecto a la permanencia, el país enfrenta problemas como el trabajo infantil y el embarazo adolescente.

En cuanto a la salud, el Gobierno de Colombia informa que de un total de 42.090.502 habitantes, actualmente 38.047.079 habitantes protegidos por el sistema de seguridad social en salud. Y destaca que el número de personas afiliadas al régimen subsidiado, al que pertenece la población más pobre del país, aumentó de 11,4 millones de personas en 2002 a 20,2 millones en 2006.

Sobre el tema de la salud sexual y reproductiva, el Gobierno de Colombia manifiesta haber diseñado una política pública para el periodo de 2002 a 2006 que logró el descenso en la tasa total de fecundidad de 2,6 a 2,4 hijos por mujer, un incremento en el uso de métodos anticonceptivos de las mujeres en edad fértil de 76% a 78%; la atención prenatal pasó de 91% a 94%; y el parto institucional subió de 86,4% a 92%.

También se evidencian avances frente al tema de vacunación y de mortalidad infantil, destacando el fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones a nivel nacional y territorial, y la gestión de un crédito con la banca multilateral, el cual, según el informe estatal, ha facilitado mejorar en las condiciones de equidad en la vacunación y eficiencia en la utilización de los recursos. Finalmente, el documento para el EPU informa que para afrontar la difusión del VHI, se incluyeron nuevos procedimientos diagnósticos y medicamentos anti-retrovirales en el plan obligatorio de salud y se revisaron y ajustaron las normas técnicas y las guías de atención.

Las organizaciones no gubernamentales colombianas contrastan en su informe los resultados presentados por el Gobierno y dejan en evidencia otra perspectiva de la situación de los DESC. De acuerdo con ellas, el estado colombiano

ha desconocido sus obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y no ha implementado la recomendación de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos sobre la situación de derechos humanos en Colombia «desarrollar una política consistente para disminuir la brecha de inequidad existente en el país y asegurar que se adopten todas las medidas necesarias para lograr una disminución de los índices de analfabetismo y desocupación, y un aumento en el acceso a la salud, la educación y a la vivienda», consignada en Informe anual de febrero de 2003.

Reconociendo que en los últimos años se han registrado niveles significativos y sostenidos de crecimiento económico, que en el 2007 llegó a 7,52%, el informe alterno asegura que tal crecimiento no se ha traducido en la reducción de la desigualdad, la pobreza y el desempleo. La desigualdad en Colombia es la segunda más alta de América latina: mientras el 50% de la población más pobre percibe apenas un 13,8% de los ingresos, el 10% más rico cuenta con un ingreso equivalente al 46,5% del total. De acuerdo con cifras del Departamento Nacional de Estadística con base en el Censo del año 2005, la esperanza de vida promedio de la población general es de 76 años. En los afrocolombianos se reduce a 66,7 años para las mujeres y 64,6 para los hombres. Según los últimos datos oficiales, las mujeres indígenas tenían una esperanza de vida 15 años inferior al promedio nacional y los hombres 9 años inferior a ese promedio.

Los cuestionamientos también se centran en el tema educativo. En el documento de las organizaciones no gubernamentales se afirma que Colombia es el único país latinoamericano donde la educación primaria no es gratuita.

Si bien el Gobierno argumenta progresos en esta materia, principalmente en la tasa de cobertura, el informe alterno, citando datos de la Procuraduría General de la Nación, que toma en cuenta la tasa efectiva de escolarización (población escolar matriculada menos deserción y repitencia), indica que la deuda educativa es mayor que la tasa declarada por el Gobierno.

Según datos oficiales, la tasa de analfabetismo de la población colombiana mayor de 15 años es de 7,9%. Para los afrocolombianos llega al 18,4% (mujeres) y



Examen periódico universal: dos visiones sobre la situación de los derechos humanos en Colombia

16,9% (hombres), mientras que para los indígenas es del 13,1% (hombres) y 22% (mujeres).

Un aspecto de los derechos sobre los cuales aún no se alcanzan niveles satisfactorios que resalta este documento alterno es el de la seguridad alimentaria. Citando cifras estatales originadas en la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia realizada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el año 2005, se afirma que el 41% de la población colombiana se encuentra en inseguridad alimentaria, más del 20% de los niños y niñas menores de cinco años padecen algún tipo de desnutrición, el 45% de las mujeres gestantes son anémicas, el 86% de la población tiene carencias de calcio y el 64% presenta deficiencia en la ingesta de energía.

«A pesar de estas graves vulneraciones, el Estado se ha negado a adoptar una política pública que garantice el derecho a la alimentación», afirman las organizaciones no gubernamentales colombianas.

Retomando análisis académicos tanto del sector público como del sector privado, el informe alterno afirma que existe un consenso entre los especialistas acerca del deterioro de la salud pública, con indicadores alarmantes en materia de mortalidad materna, tuberculosis, malaria y anemia, así como un descenso de los niveles de vacunación.

El sistema de salud colombiano se caracteriza por niveles desiguales de cobertura y calidad, y éstos dependen básicamente de la capacidad de pago de las personas.

En el año 2005, la afiliación de las familias de mayores ingresos era del 85,7%, mientras que la de la población más pobre alcanzaba sólo el 56,7%. A nivel global, en esa fecha todavía se encontraba 31,9% de la población total sin ningún tipo de aseguramiento. Preocupa adicionalmente el cierre y privatización de la red hospitalaria pública especializada: a octubre de 2004 se habían cerrado 79 centros de atención en salud, que atendían la población más vulnerable en 20 departamentos del país.

*El 41% de la población colombiana se encuentra en inseguridad alimentaria, más del 20% de los niños y niñas menores de cinco años padecen algún tipo de desnutrición, el 45% de las mujeres gestantes son anémicas.*

En cuanto al derecho al trabajo, las organizaciones no gubernamentales llaman la atención sobre la situación laboral en el país, que, según el documento alterno, se caracteriza por una disminución en las cifras de desempleo que no es consecuencia de la generación masiva de nuevos puestos de trabajo, sino del incremento en el número de personas inactivas y de la creación de puestos en condiciones de precariedad. Mientras el Gobierno reporta una disminución de la tasa de desempleo (que pasó del 14,7% en 2001 al 11,1% en 2007), la tasa de ocupación solo creció un 0,2%, persistiendo en todo caso la inequidad de género reflejada en la tasa de desocupación masculina del 8,6 % y del 14,7% en las mujeres.

Adicional a ello, el informe reporta que los trabajadores colombianos dejaron de percibir \$2,6 billones en ingresos durante los últimos cuatro años debido al recorte de los pagos de horas extras, festivos, dominicales y a la disminución de la jornada nocturna, con afectación particular en las mujeres. A pesar de las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre la necesidad de regularizar la condición laboral de las madres comunitarias y que se las considere como trabajadoras para que tengan derecho a recibir el salario mínimo, ellas continúan devengando menos de un salario mínimo. Preocupa también la situación de la población afrocolombiana que recibe un ingreso promedio 20% inferior al resto de la población.

### 3. Contraste de las conclusiones

En sus conclusiones, el Gobierno de Colombia indica que ha realizado grandes esfuerzos integrales por cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos y por elevar la responsabilidad de las instituciones y funcionarios con la garantía y protección de los mismos, y destacó que «la experiencia reciente ha demostrado que la seguridad es una condición necesaria para la plena vigencia» de esos derechos.

Reconoce en su informe para el EPU que persisten problemas para garantizar plenamente los derechos humanos, sobre lo cual indica que «estos problemas



Examen periódico universal: dos visiones sobre la situación de los derechos humanos en Colombia

se agudizan por la complejidad del territorio, la acción violenta de algunos grupos y las falencias de las instituciones», pero dejó claro que está dispuesto a superarlos, para lo cual fue recurrente la invocación de ayuda a la comunidad internacional.

En el caso de Colombia, el negocio del narcotráfico ha permitido recursos incalculables que permiten la supervivencia y surgimiento de grupos armados ilegales. Todos los grupos ilegales en Colombia tienen el más profundo desprecio por los DDHH y el DIH.

Por otra parte, y desafortunadamente, en Colombia se ha presentado una situación de agudo enfrentamiento con algunas organizaciones no gubernamentales. En ese sentido, expresó que «el Gobierno desea una relación constructiva con ellas y mantener relaciones fluidas con la comunidad internacional».

A su vez, las organizaciones no gubernamentales resaltaron en sus conclusiones que en Colombia persiste «una situación de violaciones graves, masivas y sistemáticas que quedan en gran parte en la impunidad y el debilitamiento del Estado de derecho, y muestran que el Estado colombiano no ha cumplido en los últimos cuatro años con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos». Y agregan que no se han implementado efectivamente la mayoría de las recomendaciones, tanto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, como de los órganos de vigilancia de los tratados ratificados por Colombia y de los procedimientos especiales que visitaron al país. En su reflexión final, las organizaciones no gubernamentales reclamaron «la plena implementación de dichas recomendaciones para contribuir a una mejora sustancial de la situación de derechos humanos en el país». Asimismo, solicitaron al Estado colombiano «a que coopere con todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos mediante la aplicación efectiva de la invitación abierta a estos mecanismos, para permitir la verificación in situ de la gravedad de las violaciones».

**internacionalismos anónimos**/entrevista a Ismael Ortiz. Uno de los miles de internacionalistas anónimos latinoamericanos que vibraron con la revolución nicaragüense en los años 80. Tras una azarosa vida militante que le llevó a formar parte de la Resistencia Nacional, una de las cinco fuerzas políticas que integraban el FMLN, se reintegró a la vida civil tras los Acuerdos de Paz del FMLN y el Gobierno salvadoreño en el año 92. Desde entonces se ha ocupado de programas de desarrollo local, y municipalismo en colaboración con los movimientos sociales, actividad que compaginó con estudios universitarios en la Universidad de Puebla, México, obteniendo la licenciatura de Antropología. Actualmente se desempeña como consultor Desarrollo Local, Gestión Pública y Participación Ciudadana. Hemos aprovechado su paso por Madrid para realizar esta entrevista.